

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno político de la Provincia de Palencia.

Núm. 81.

ESTADO del censo de poblacion de la Provincia, formado por la Diputacion provincial del que han producido los extractos remitidos por cada pueblo conforme á la ley de reemplazos de 2 de noviembre de 1837, correspondiente al presente año de 1842.

PARTIDO DE ASTUDILLO.

PUEBLOS.	Núm. de almas.
Astudillo.	3298
Amayuelas de Abajo.	152
Amayuelas de Arriba.	130
Amusco.	1711
Boadilla del Camino.	527
Cordovilla la Real.	240
Ibero de la Vega.	500
Melgar de Yuso.	395
Monzón.	434
Palacios del Alcor.	254
Piña de Campos.	869
Rivas y Calahorra.	228
Santa Cruz de la Zarza.	18
San Cebrian de Buena- madre.	16
San Cebrian de Campos.	514
Santiago del Val.	82
Santoyo.	681
Támara.	607
Topquemada.	2292
Valbuena de Pisuerga.	80
Valdeolmillos.	329
Valdespina.	337
Villagimena.	73
Villalaco.	436
Villamediana.	982
Villodre.	139
Villodrigo.	121
Total.	15395

Baltanás y Dehesa de Valverde.	2214
Castrillo Onielo.	330
Castrillo D. Juan.	431
Cevico Navero.	574
Cevico de la Torre.	1602
Cobos.	201
Cúvillas.	499
Espinosa de Cerrato.	508
Hérmedes.	460
Herrera de Valdecañas.	489
Hornillos.	193
Hontoria y Despoblados.	275
Palenzuela.	992
Poblacion de Cerrato y San Babilés.	257
Quintana y Monasterio del Moral.	179
Reinoso.	258
Soto.	185
Tabanera y Granja de Ol- mos.	215
Tariego.	439
Valdecañas.	157
Valle de Cerrato.	360
Vertavillo.	561
Villahan.	647
Villaconancio.	392
Villaviudas y Dehesa de Tablada.	706
Total.	13962

Bustillo del Páramo.	164
Cabañas (Las).	204
Carrion.	2800
Castrillejo de la Olma.	83
Calzada de los Molinos.	203
Calzadilla de la Cuezá.	128
Cervatos de la Cuezá.	635
Frómista.	1045
Fuente-andrino.	124
Lagartos.	44
Lantadilla.	811
Ledigos.	241
Lomas.	173
Marcilla.	320
Miñanes.	81
Moratinos.	72
Nogal.	108
Osornillo.	174
Osorno.	799
Poblacion de Arroyo.	176
Poblacion de Campos.	700
Poblacion de Soto.	70
Quintanilla de la Cuezá.	76
Requena.	170
Revenga.	540
Riveros de la Cuezá.	178
Robladillo.	112
San Carlos de Abanades.	24
San Llorente de la Vega.	119
San Mamés de Campos.	213
San Martin de la Fuente.	8
San Nicolás del Real Ca- mino.	64
Santillana.	604
Terradillos.	103
Torre de los Molinos.	94
Villacuende.	42
Villadiezma.	358
Villaherreros.	589
Villasirga.	438
Villambran.	82
Villamorco.	87
Villamuera.	160

PARTIDO DE BALTANÁS.

PUEBLOS.	Núm. de almas.
Alba de Cerrato.	212
Antigüedad.	626

PARTIDO DE CARRION.

PUEBLOS.	Núm. de almas.
Abia de las Torres.	459
Arconada.	225
Arroyo.	48
Bahillo.	480

Villanueva de los Navos.	31
Villanueva del Rio.	95
Villarmentero.	129
Villasabariego.	173
Villaturde.	125
Villoldo.	271
Villotilla.	56
Vilovieco.	194

15502

PARTIDO DE CERVERA.

PUEBLOS.	Núm. de almas.
Aguilár de Campóo, , , ,	716
Alba de los Cardaños, , ,	181
Areños, , , , , , , , , ,	21
Aviñante, , , , , , , , ,	76
Amayuelas de Ojeda, , , ,	36
Arbejal, , , , , , , , , ,	63
Baños y Despoblado de Canduela, , , , , , , , ,	81
Barajores, , , , , , , , , ,	26
Becerril del Carpio, , , , ,	205
Berzosa de los Hidalgos, , ,	5
Boedo, , , , , , , , , ,	13
Barcenilla, , , , , , , , , ,	74
Bado, , , , , , , , , , ,	82
Barrio San Pedro, , , , ,	37
Barrio Santa María, , , , ,	104
Barruelo, , , , , , , , , ,	20
Bustillo de Santullán, , , ,	46
Berbios, , , , , , , , , ,	18
Báscones de Ebro, , , , ,	46
Báscones de Valdavia, , , ,	16
Brañosera, , , , , , , , , ,	357
Cábria, , , , , , , , , , ,	42
Campo-redondo, , , , , , ,	192
Canduela, , , , , , , , , ,	70
Cantoral, , , , , , , , , , ,	108
Cardaño de Abajo, , , , ,	105
Cardaño de Arriba, , , , ,	38
Casavegas, , , , , , , , , ,	26
Castrejón, , , , , , , , , ,	220
Cervera, , , , , , , , , , ,	660
Cordovilla, , , , , , , , , ,	20
Cuvillo de Castrejón, , , , ,	57
Cuvillo de Ojeda, , , , , ,	45
Cornón, , , , , , , , , , ,	49
Cuerno, , , , , , , , , , ,	26
Cozuelos, , , , , , , , , , ,	132
Camasobres, , , , , , , , , ,	73
Celada, , , , , , , , , , ,	135
Colmenarés, , , , , , , , , ,	59
Cillamayor, , , , , , , , , ,	108
Cuillas, , , , , , , , , , ,	18
Ceñera, , , , , , , , , , ,	62
Córvio, , , , , , , , , , ,	42
Cezura, , , , , , , , , , ,	20
Dehesa de Montejo, , , , , ,	140
El Campo y su Venta, , , , ,	56
Estalaya, , , , , , , , , , ,	67
Elecha, , , , , , , , , , ,	28
El Priorato, , , , , , , , , ,	4
Fontecha, , , , , , , , , , ,	125
Frontada, , , , , , , , , , ,	34
Foldada, , , , , , , , , , ,	15
Gama, , , , , , , , , , ,	20
Gamedo, , , , , , , , , , ,	28
Herreruela, , , , , , , , , ,	107

Intorcisa, , , , , , , , , , ,	28
Las Heras, , , , , , , , , , ,	65
La Lastra, , , , , , , , , , ,	110
Loma, , , , , , , , , , ,	86
Lomilla, , , , , , , , , , ,	51
La Vid, , , , , , , , , , ,	160
Levanza, , , , , , , , , , ,	85
Ligüézana, , , , , , , , , , ,	85
Lores, , , , , , , , , , ,	151
Lastrilla, , , , , , , , , , ,	8
Elazos y Tremaya, , , , , ,	67
Muñeca, , , , , , , , , , ,	64
Micieces, , , , , , , , , , ,	108
Montoto, , , , , , , , , , ,	48
Moarbes, , , , , , , , , , ,	87
Mudá, , , , , , , , , , ,	108
Matabuena, , , , , , , , , ,	21
Matalbaniega,	19
Matamorisca.	52
Menaza.	20
Maye.	46
Nestar y su Venta.	54
Nogales.	80
Nava de Santullán.	28
Olleros de Pisuerga.	59
Olleros de Paredes-rubias.	42
Otero de Guardo.	139
Olmos de Santa Eufemia.	96
Orbó.	21
Pino de Viduerna.	37
Pradanos.	1003
Pison de Castrejón.	120
Pison de Ojeda.	22
Puebla de San Vicente. . . .	34
Perazancas.	230
Payo.	195
Piedras-luengas.	24
Polentinos.	99
Porquera de Santullán. . . .	43
Porquera de los Infantes.	36
Pomar.	71
Pozancos.	37
Puente-toma.	19
Quintanilla la Berzosa. . . .	15
Quintanilla de Córbio. . . .	5
Quintanilla de las Torres.	50
Quintanas de Horniguera.	47
Quintana-tello.	129
Quintana-luengos.	69
Recueba.	94
Respenda de la Peña.	56
Rios-menudos.	73
Roscales.	144
Rabanal de los Caballeros.	39
Rabanal de las Llantas.	44
Redondo.	168
Resoba.	41
Rueda.	40
Ruesga.	31
Revilla de Santullán.	41
Revilla de Pomar.	68
Renedo de Zalima.	14
Rebolledo de la Inera.	12
Respenda de Aguilar.	20
Renedo de la Inera.	9
Salinas de Pisuerga.	192
S. Mamés de Zalima.	22
S. Salvador.	118
Santibañez de la Peña.	60
Santibañez de Ecla.	115
S. Pedro Moarbes.	76
S. Jorde.	6
S. Andrés de Arroyo.	24

S. Cebrian de Mudá.	100
S. Felices.	76
S. Martin de los Herreros.	49
Santibañez de Resoba. . . .	45
S. Martín y Perapertú. . . .	50
S. Martin de Nava.	18
Salcedillo.	110
Tarilonte.	82
Traspeña.	88
Triollo.	142
Valcobero.	112
Valverzoso.	46
Valsurbio.	61
Velilla de Tarilonte.	60
Verzosilla.	97
Villafria.	35
Villalveto.	73
Villanueva de Nares.	78
Villanueva de la Peña.	131
Villanueva de Arriba.	82
Villoliva.	36
Villaverde de la Peña.	131
Vega de Riacos.	32
Viduerna.	66
Vega de Bur.	107
Villavega de Micieces. . . .	46
Villavermudo.	148
Villaescusa de Ecla.	63
Valsadornin.	54
Valle-espinoso de Aguilar	74
Vañes.	66
Ventanilla.	37
Verdeña.	52
Vergaño.	80
Vidrieros.	102
Villanueva de Bañes.	48
Valle-espinoso de Cervera	70
Valle de Santullán.	47
Villanueva de la Torre y Monasterio.	51
Villavelkaco.	28
Villavega de Aguilar.	33
Villanueva del Rio de Pi- suerga.	38
Valoria de Aguilar.	57
Villallano.	41
Villaren.	39
Villaescusa de las Torres.	46
Villacibio.	28
Val de Gama.	21

14119

PARTIDO DE FRECHILLA.

PUEBLOS.	Núm. de almas.
Autillo, , , , , , , , , , ,	507
Abarca, , , , , , , , , , ,	180
Abastas, , , , , , , , , , ,	175
Abastillas, , , , , , , , , ,	62
Añoza, , , , , , , , , , ,	167
Baquerin, , , , , , , , , , ,	291
Boada, , , , , , , , , , ,	193
Belmonte, , , , , , , , , , ,	93
Boadilla, , , , , , , , , , ,	1032
Castromocho, , , , , , , , ,	1162
Cisneros, , , , , , , , , , ,	1416
Castil de Vela, , , , , , , , ,	220
Capillas, , , , , , , , , , ,	565
Cardenosa, , , , , , , , , , ,	176

Frechilla, , , , , , , , , ,	1344
Fuentes de Nava, , , , , ,	2094
Guaza, , , , , , , , , ,	546
Meneses, , , , , , , , , ,	672
Mazariegos, , , , , , , , ,	595
Mazuecos, , , , , , , , , ,	447
Paredes, , , , , , , , , ,	4355
Pozuelos del Rey, , , , , ,	150
Pozo Urama, , , , , , , , ,	200
San Roman de la Cuba, , , ,	271
Villarramiel, , , , , , , , ,	2901
Villada, , , , , , , , , , ,	1863
Villeras, , , , , , , , , , ,	386
Villacidaler, , , , , , , , ,	350
Villelga, , , , , , , , , , ,	93
Villemar, , , , , , , , , , ,	42
Villatoquite, , , , , , , , ,	216
Villalumbroso, , , , , , , , ,	374
Villanueva del Rebollar, , , ,	201
Villalcon, , , , , , , , , , ,	300

23667

PARTIDO DE PALENCIA.

PUEBLOS.	Núm. de almas.
Ampudia, , , , , , , , , , ,	1613
Autilla del Pino, , , , , , ,	451
Baños, , , , , , , , , , , ,	271
Becerril, , , , , , , , , , ,	2432
Calabazanos, , , , , , , , ,	49
Dueñas, , , , , , , , , , , ,	1680
Fuentes de Valdepero, , , , ,	786
Grijota, , , , , , , , , , , ,	1070
Magáz, , , , , , , , , , , ,	300
Manquillos, , , , , , , , , ,	171
Palencia y Arrabal, , , , , ,	10142
Paradilla, , , , , , , , , , ,	81
Pedraza, , , , , , , , , , , ,	580
Perales, , , , , , , , , , , ,	107
Revilla, , , , , , , , , , , ,	241
Santa Cecilia, , , , , , , , , ,	128
Torre-mormojón, , , , , , , ,	422
Valoria del Alcor, , , , , , , ,	236
Villafruela (Granja), , , , , ,	22
Villalobon, , , , , , , , , , ,	76
Villalobon, , , , , , , , , , ,	424
Millamartin, , , , , , , , , , ,	265
Villamuriel, , , , , , , , , , ,	330
Villahumbrales, , , , , , , , , ,	741
Husillos y Valdemudo, , , , , ,	245

22863

PARTIDO DE SALDAÑA.

PUEBLOS.	Núm. de almas.
Ayuela, , , , , , , , , , , ,	136
Acera, , , , , , , , , , , ,	48

Albalá, , , , , , , , , , , ,	4
Arenillas de Nuño Perez, , , , ,	55
Arenillas de San Pelayo, , , , ,	82
Barcena, , , , , , , , , , , ,	121
Bustillo de la Vega, , , , , , ,	81
Buenavista y su Barrio, , , , , ,	303
Barrios de la Vega, , , , , , , ,	68
Báscones de Ojeda, , , , , , , ,	152
Calahorra de Boedo, , , , , , , ,	337
Carbonera, , , , , , , , , , , ,	31
Castrillo de Villavega, , , , , ,	603
Celadilla, , , , , , , , , , , ,	62
Cembrero, , , , , , , , , , , ,	30
Collazos, , , , , , , , , , , ,	111
Congosto, , , , , , , , , , , ,	184
Cornoncillo, , , , , , , , , , , ,	46
Dehesa de Romanos, , , , , , , ,	110
Espinosa de Villagonzalo, , , , , ,	419
Fresno del Río, , , , , , , , , , ,	130
Gañinas, , , , , , , , , , , ,	61
Gozon, , , , , , , , , , , , , ,	113
Guardo, , , , , , , , , , , , , ,	434
Herrera, , , , , , , , , , , , , ,	711
Hijosa, , , , , , , , , , , , , ,	40
Hitero Seco, , , , , , , , , , , ,	167
La Puebla y su Barrio, , , , , , , ,	210
Lagunilla, , , , , , , , , , , , ,	40
La Serna, , , , , , , , , , , , , ,	204
Lobera, , , , , , , , , , , , , ,	72
Mantinos, , , , , , , , , , , , ,	108
Mazuelas, , , , , , , , , , , , ,	4
Membrillar, , , , , , , , , , , , ,	43
Moslares, , , , , , , , , , , , ,	44
Naveros, , , , , , , , , , , , , ,	86
Olea, , , , , , , , , , , , , , ,	107
Olmos de Pisuerga, , , , , , , , ,	194
Oteros de Boedo, , , , , , , , , ,	78
Paramo, , , , , , , , , , , , , ,	86
Pedrosa de la Vega, , , , , , , , ,	36
Pino del Río, , , , , , , , , , , ,	210
Polvorosa, , , , , , , , , , , , ,	85
Portillejo, , , , , , , , , , , , ,	86
Poza de la Vega, , , , , , , , , , ,	130
Quintanilla Onsoña, , , , , , , , ,	53
Quintana Diez de la Vega, , , , , , , , , , , , , ,	136
Relea, , , , , , , , , , , , , , ,	65
Renedo de la Vega, , , , , , , , , ,	64
Renedo del Monte, , , , , , , , , ,	27
Renedo de Valdavia, , , , , , , , , ,	146
Revilla de Collazos, , , , , , , , , ,	254
San Andres de la Regla, , , , , , , ,	93
S. Cristobal de Boedo, , , , , , , , ,	143
S. Llorente del Paramo, , , , , , , , ,	88
S. Martin del Monte, , , , , , , , , ,	45
S. Martin del Valle, , , , , , , , , , ,	39
S. Pedro Cansoles, , , , , , , , , , ,	55
Santa Cruz de Boedo, , , , , , , , , ,	90
Santa Cruz del Monte, , , , , , , , , ,	66
Santa Olaja, , , , , , , , , , , , ,	64
Santerbas de la Vega, , , , , , , , , ,	120
Santillan de la Vega, , , , , , , , , ,	15
Sotillo de Boedo, , , , , , , , , , ,	50
Sotobañado, , , , , , , , , , , , ,	422

Saldaña, , , , , , , , , , , ,	760
Tabanera, , , , , , , , , , , ,	136
Tablares, , , , , , , , , , , ,	8
Valcabadillo, , , , , , , , , , ,	68
Valderrabano, , , , , , , , , , ,	67
Valenoso, , , , , , , , , , , ,	42
Valles, , , , , , , , , , , , , ,	5
Vega de Doña Olimpa, , , , , , , , ,	63
Velilla de Guardo, , , , , , , , , ,	208
Velillas del Duque, , , , , , , , , ,	44
Ventosa, , , , , , , , , , , , , ,	157
Villaeles, , , , , , , , , , , , ,	220
Villafruel, , , , , , , , , , , , ,	45
Villalafuente, , , , , , , , , , , ,	41
Villalva de Guardo, , , , , , , , , ,	130
Villaluenga, , , , , , , , , , , , ,	78
Villasila y Villamelendro, , , , , , , , ,	216
Villambroz, , , , , , , , , , , , ,	92
Villameriel, , , , , , , , , , , , ,	253
Villaneceriel, , , , , , , , , , , , ,	20
Villaires, , , , , , , , , , , , , ,	10
Villantodrigo, , , , , , , , , , , , ,	42
Villanueva de Abajo, , , , , , , , , , ,	92
Villanueva del Monte, , , , , , , , , , ,	25
Villanuño, , , , , , , , , , , , , ,	120
Villamoronta, , , , , , , , , , , , ,	198
Villaprovidiano, , , , , , , , , , , ,	75
Villaprovedo, , , , , , , , , , , , ,	367
Villapun, , , , , , , , , , , , , ,	112
Villarrabé, , , , , , , , , , , , , ,	76
Villarmienzo, , , , , , , , , , , , ,	46
Villarodrigo, , , , , , , , , , , , ,	52
Villarrobejo, , , , , , , , , , , , ,	124
Villasarracino, , , , , , , , , , , , ,	612
Villabasta, , , , , , , , , , , , , ,	82
Villasur, , , , , , , , , , , , , , ,	80
Villorquite de Herrera, , , , , , , , , , ,	55
Villorquite del Paramo, , , , , , , , , , ,	39
Villosilla, , , , , , , , , , , , , , ,	77
Villota del Duque, , , , , , , , , , , ,	204
Villota del Paramo, , , , , , , , , , , ,	128
Zorita, , , , , , , , , , , , , , ,	55

13903

RESUMEN.

PARTIDOS.	Núm. de almas.
Astudillo, , , , , , , , , , , ,	15395
Baltanas, , , , , , , , , , , , ,	13962
Carrion de los Condes, , , , , , , , , , ,	15502
Cervera de Rio-pisuerga, , , , , , , , , , ,	14119
Frechilla, , , , , , , , , , , , , ,	23667
Palencia, , , , , , , , , , , , , , ,	22863
Saldaña, , , , , , , , , , , , , , ,	13903
TOTAL, , , , , , , , , , , , , , ,	119411

Palencia 4 de marzo de 1842.—Canuto Aguado.

Continúa la ley de 3 de febrero de 1823.

Art. 72. Toca á los Ayuntamientos formar los alistamientos y desempeñar los demas encargos que

se les hagan por las leyes, reglamentos y ordenanzas para el servicio del Ejército permanente, de la Milicia nacional activa y de la local.

Art. 73. Cuando los particulares quieran dirigir

sus exposiciones á la Diputación provincial por el conducto del Ayuntamiento, les dará este curso sin entorpecimiento ni dilación, y con su informe. Así en este caso como en el de acudir el mismo Ayuntamiento con propuesta ó solicitud suya á dicha Diputación, procurará remitir el expediente bien instruido, á fin de que se resuelva con la mayor brevedad.

Art. 74. Por último, pertenece á los Ayuntamientos desempeñar todos los demas objetos que les estan encomendados por las leyes, reglamentos ú ordenanzas municipales, en todo lo que no se oponga á la presente instruccion.

Art. 75. Para la mejor y mas activa expedicion de los objetos que estan á cargo de los Ayuntamientos, deberán disponer estos, con especialidad los de las poblaciones grandes, que se formen con sus individuos varias secciones ó comisiones, que evacuarán lo que se les encomiende, bajo las reglas que acuerden los mismos Ayuntamientos.

Art. 76. Estos podran aumentar ó suprimir las comisiones creadas, y crear otras de nuevo, segun lo exijan las circunstancias. Tambien podran disponer que se aumenten, se disminuyan ó se renueven los individuos de las mismas comisiones, procurando que los trabajos se distribuyan con igualdad entre todos los Capitulares, y que cada uno se ocupe en aquellos para que fuere mas apropiado por sus conocimientos y calidades.

Art. 77. En la formacion de las comisiones de que tratan los dos artículos anteriores se tendrá la debida consideracion á que los Síndicos, sin embargo de ser vocales con voto como los demas individuos de Ayuntamiento, tienen que desempeñar otras obligaciones que les son peculiares.

Art. 78. Estas obligaciones son principalmente la de llevar la voz del comun para pedir lo que estuviere conveniente á este, tanto ante el Ayuntamiento como ante los Alcaldes, Diputaciones provinciales y Gefe políticos, y la de intervenir y sindicar cuan-to toque á la buena administracion é inversion de los fondos públicos y al repartimiento de las contribuciones. En caso de vacante, enfermedad ó ausencia de algun Síndico hará sus veces el Regidor último nombrado.

Art. 79. Los Capitulares en el desempeño de las comisiones y encargos que les hubiesen dado los Ayuntamientos serán obedecidos y respetados como los mismos Ayuntamientos en cuyo nombre obran.

Art. 80. Los Ayuntamientos tienen la facultad de imponer multas proporcionadas que no pasen de quinientos reales en los asuntos correspondientes á sus atribuciones, no siendo por culpas y delitos por los cuales se deba formar causa por tener una pena señalada terminantemente en el Código penal. Las harán exigir con el auxilio de los Alcaldes, si fuese necesario.

Art. 81. Los Ayuntamientos remitirán en fin de cada año á la Diputación provincial una relacion suficientemente expresiva de las obras públicas que se hayan ejecutado ó continuado durante el año en sus respectivos pueblos, y del estado en que se hallen, así las pendientes como las concluidas. La Diputación provincial hará publicar por medio de los periódicos lo que le parezca notable en estas relaciones, y mas apropiado para que se recompense con el aprecio público el buen desempeño de los Ayuntamientos que lo merezcan, y se excite el celo de los demas.

Art. 82. Siendo las Diputaciones provinciales la autoridad inmediata superior á los Ayuntamientos,

ocurrirán estos á ellas en todos los negocios de sus atribuciones en que sea necesario.

CAPITULO II.

De las Diputaciones Provinciales.

Art. 83. Siendo del cargo de las Diputaciones provinciales cuidar del establecimiento de los Ayuntamientos en los pueblos donde no los haya, segun previene el artículo 335 de la Constitución, deberán tomar razon exacta del vecindario de cada pueblo donde haya de establecerse Ayuntamiento, para que si llegase por sí ó con su comarca á mil almas, se establezca desde luego; y si no llegare á este número, pero por otras razones de bien público conviniera establecerlo, se forme el expediente instructivo que las haga constar.

Art. 84. Este expediente y el que la Diputación forme, también instructivamente, y previos los informes de los pueblos comarcanos sobre señalamiento de término á cualquier pueblo donde se haya de establecer Ayuntamiento de nuevo, se pasarán con el parecer de la Diputación al Gefe político, que los remitirá prontamente al Gobierno.

Art. 85. También instruirán expedientes las Diputaciones provinciales; y los remitirán del mismo modo, acerca de aquellos pueblos en que convenga suprimir el Ayuntamiento y agregarlos á otros inmediatos, ó por la cortedad del vecindario, ó porque lo soliciten ellos mismos.

Art. 86. La cortedad del vecindario se entenderá cuando los vecinos no exceden del número de cincuenta, pero solo para que se instruya el expediente, dependiendo de las circunstancias particulares que concurren, la resolucion sobre si ha de subsistir el Ayuntamiento, aunque el pueblo no tenga los cincuenta vecinos.

Art. 87. Por lo mismo se hará constar en el expediente la posibilidad ó imposibilidad del pueblo para sostener su Ayuntamiento, los inconvenientes ó ventajas que resultarán de su agregacion, la distancia del pueblo á que se haya de agregar, y la facilidad ó dificultad de la comunicacion entre ellos. También se acreditarán cuales sean los derechos, aprovechamientos ú otros goces que deban conservar los moradores en el pueblo agregado.

Art. 88. Luego que reciba la Diputación provincial el repartimiento de las contribuciones, aprobado por las Cortes, lo avisará al Intendente para que con las oficinas de su ramo haga el repartimiento de lo que corresponda á cada pueblo; y hecho, lo intervendrá y aprobará la Diputación, si lo halla justo y equitativo.

Art. 89. Aprobado el repartimiento, lo pasará la Diputación al Intendente para que lo circule á los Ayuntamientos de la provincia, y cuide de su ejecucion, con arreglo á las leyes é instrucciones.

(Se continuará.)

ANUNCIO.

Se halla vacante el magisterio de primera educacion del pueblo de Mazuecos; su dotacion asciende á 100 ducados, que se pagan del fondo de Propios, y 18 fanegas de trigo cobradas por el agraciado de los alumnos. Los aspirantes á dicha vacante remitirán sus solicitudes, francas de porté, al Presidente del Ayuntamiento; siendo su provision el dia 25 del presente mes.—*Insértese: Aguado.*

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA,

del Lunes 7 de Marzo de 1842.

Índice de lo contenido en la parte oficial de este periódico en el mes de Febrero de 1842.

	<u>Núm. del Boletín.</u>		<u>Núm. del Boletín.</u>
<i>Gobierno político.</i>			
Orden de S. A., mandando no se recorten los fusiles de la M. N., y que estos solo se empleen en los usos ordinarios del servicio.	15	de la provincia.	15
Orden de S. A., mandando se remitan con exactitud los estados de poblacion de que trata la ley de reemplazos.	18	Idem.	18
Otra, mandando se proceda á la eleccion de un Diputado á Córtes y un Suplente, á consecuencia de la renuncia hecha por el Excmo. Sr. Don Antonio Hompanera de Cós.	18	Idem.	21
Orden de S. A., mandando que los profesores de ciencias médicas presenten sus títulos á los Ayuntamientos donde ejerzan su facultad.	18	Idem.	26
Orden de S. A., mandando que á los jóvenes de 17 años y medio á 25 se les permita pasar á Portugal dando fianza á satisfaccion de los Alcaldes Constitucionales.	19	Se recomienda la Agencia general de negocios establecida en Palencia.	15
Orden de S. A., recomendando el boletín oficial de instruccion pública.	20	Señalando el dia 25 de abril para que se reúnan los ganaderos en juntas generales en el presente año.	18
Orden de S. A., señalando el uniforme y divisas para el Cuerpo de Ingenieros de caminos, canales y puertos.	21	<i>Intendencia.</i>	
Orden de S. A., haciendo una aclaracion sobre quintas.	22	Orden de S. A., para que en los repartimientos de contribuciones que se hagan para el presente año, no se cuente con los bienes pertenecientes al Estado.	21
Orden de S. A., aprobando un proyecto de navegacion del Guadalquivir, con las aclaraciones necesarias para el efecto.	19	Orden de S. A., declarando que el aceite nacional en su extraccion para dentro ó fuera del Reino no está sujeto á ningun derecho.	21
Orden de S. A., relativa á los derechos de portazgos.	16	Otra de S. A., prorogando por 30 dias mas el término señalado á los partícipes legos de diezmos para la presentacion en la Intendencia de los títulos de su adquisicion.	22
Se recuerda á los Ayuntamientos el cumplimiento del artículo 30 de la ley de 3 de febrero de 1823.	15	Otra de S. A., relativa á la introduccion de máquinas en España del extranjero.	22
Obligaciones que en el presente mes de febrero impone á los Ayuntamientos la ley de reemplazos. .	18	Relacion de los documentos de deuda sin interés, remitidos á esta Intendencia para la respectiva entrega de ellos á los interesados.	24
Se recuerda á los Ayuntamientos la remision á la Excmo. Diputacion provincial de los estados trimestres de los nacidos, casados y muertos.	16	Relacion de los deudores por compras de bienes nacionales.	25
Obligaciones que en el presente mes de febrero deben cumplir las Comisiones locales de instruccion primaria.	19	<i>Comandancia militar.</i>	
Exposicion que precede al Reglamento de las escuelas públicas.	16	Orden de S. A., declarando que los mozos que en el año de 1834 fueron extraidos de sus casas para servir en Cuerpos francos y luego pasaron al ejército, tienen derecho á que se les expida la licencia absoluta.	15
Artículos de la ley electoral, referente al modo de hacer las elecciones.	19	Orden de S. A., relativa á la situacion en que deben quedar algunos Gefes y Oficiales de los disueltos Cuerpos francos.	25
Estados formados por la Excmo. Diputacion provincial de los bautismos, matrimonios y defunciones ocurridas en esta provincia durante el año de 1840.	20	<i>Audiencia Territorial de Valladolid.</i>	
Otro, de los matrimonios celebrados en esta provincia durante dicho año.	20	Orden de S. A., disponiendo cese el pago que se hacia á la hacienda pública con el nombre de fiat y servicio extraordinario en las subastas de las Notarías, y se sustituye el importe del remate vitalicio.	26
Otro, de las defunciones ocurridas en esta provincia durante dicho año.	20	<i>Juzgado de primera instancia de Carrion.</i>	
Recordando la ley de beneficencia restablecida por Real decreto de 8 de setiembre de 1836.	22	Se encarga la captura de tres ladrones.	16
Concluye el reglamento sobre beneficencia pública.	24	Idem de cinco ladrones.	18
Reproduciendo la ley de 3 de febrero de 1823.	26	<i>Juzgado de primera instancia de Villadiego.</i>	
Estado del precio medio que han tenido los frutos y jornales del campo en los principales mercados		Llamando á las personas que se crean con derecho á los bienes rústicos, pertenecientes á la Capellanía que en la villa de Santa Olalla fundó Don Pedro Gerónimo de Morales.	16

Juzgado de primera instancia de Valladolid.

Mandando averiguar el paradero de Andres Torroba. 15

Se encarga la captura de Francisco Mas. 18

Juzgado de primera instancia de Haro.

Se encarga la captura de Juan y Manuel Jibaja. 18

Juzgado de primera instancia de Melgar de Fernamental.

Se encarga la captura de dos ladrones. 20

Junta Inspectoras de los bienes del Clero secular.

Para que los Ayuntamientos presenten á las Juntas Inspectoras los libros cobratorios ó de cuenta y razon de los bienes del Clero Secular. 19

Para que los Ayuntamientos reciban cuantas instancias se les presenten, pidiendo fincas que no esten arrendadas. 21

Comision principal de Amortizacion.

Nombramientos de Comisionados para que cobren las cantidades que por rentas de las fincas urbanas se deben á la Hacienda. 26

Participando la aprobacion de varios remates. 20

Comision provincial de Instruccion primaria.

Para que los exámenes que se han de celebrar en los meses de marzo y setiembre de cada año, den

principio en el próximo marzo el dia 8 y concluyan el 22. 16

Intendencia militar.

Orden de S. A., para que el dia 30 de abril próximo se den por concluidas las liquidaciones atrasadas de la Milicia nacional movilizada. 20

Batallon provincial de Palencia.

Orden de S. A., concediendo á los Cuerpos de milicias mientras esten sobre las armas un maestro sastre y otro zapatero. 19

Administracion-Tesoreria de Cruzada.

Para que las justicias obliguen á los Coletores se presenten á entregar los sumarios que no se hallen expendidos de la próxima predicacion. 21

Anuncios oficiales.

Remate de los 19 trozos de la carretera general de la Coruña. 16

Idem de los Portazgos de Riosequino, Puente de Alba y Villanueva de la Tercia. 19

Idem de la Escribanía numeraria de Valdecañas. 26

Idem de varias fincas de la Nacion que se arriendan en la Administracion de Carrion. 21

Vacante de la Escuela de primeras letras de Palacios del Alcor. 15

Idem de la de Hitero de la Vega. 21

Idem la plaza de Cirujano de Torre-mormojón. 15

Idem de la de Capillas. 17

Palencia, imprenta de Mariano Garrido, calle del Trompadero, núm.º 5.